



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, S. DE R.L. DE C.V, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DE "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE

1.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. **MJM7401023F9**.

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL ARRENDADOR" LO SIGUIENTE: ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA CON CAPACIDAD DE 21 YD3 (16.00 M3) Y 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 13 YDS3 (9.93 M3). PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE 22 RUTAS QUE COMPRENDE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022. BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL ARRENDADOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NO. MJMDA-AD-R23-001-2022, REQUISICIÓN NO. 0679, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA CON CAPACIDAD DE 21 YD3 (16.00 M3) Y 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 13 YDS3 (9.93 M3). PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE 22 RUTAS QUE COMPRENDE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 40 PÁRRAFO I Y ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II Y III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN IV Y 72 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN ACTA DE FALLO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

I.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL ARRENDADOR" CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA CON CAPACIDAD DE 21 YD3 (16.00 M3) Y 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 13 YDS3 (9.93 M3). PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE 22 RUTAS QUE COMPRENDE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ AL "EL ARRENDADOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: RAMO 23.-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, POR LA CANTIDAD DE \$1,886,943.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N), AUTORIZADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 32502.- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

OPERACIÓN DE PROGRAMAS, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1.- QUE LA EMPRESA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, S. DE R.L. DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: 20977, EXPEDIDA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 31, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 18202\*1 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE TODAS Y CADA UNO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO: **ABM1412236L5**.

II.5.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL
- ACCESORIOS, LLANTAS Y REFACCIONES AUTOMOTRICES Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA.
- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
- ARRENDADORA DE BIENES MUEBLES
- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOS ÁNGELES MZA 2 LOTE 40, FRACCIONAMIENTO. SANTA FE DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO. C.P.77712.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.-QUE SE RECONOCE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

III.2.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE,

ÓSC QOÜ  
UÄ  
Q+{| æk  
}Ä  
&| æ^} ææ  
|Ä  
Ø } åæ ^} c  
[ Ä æ G Ä  
ä^ ÄÄ  
ŠVÖWÖVÄ  
^ Ä æ æ || Ä  
XÄ Ä Ä  
Ü^ æ æ } Ä  
ä^ Ä | . Ä  
|ä ^ æ ä } c  
| . Ä  
Ö^ } ^ ä ^ . Ä  
^ } Ä æ ^ ææ  
ä^ Ä  
&æ ææ ææ  
} Ä  
ä^ . &æ ææ  
ææ } Ä^ Äæ  
ä } |{| æk  
} Äæ ÖÄ  
&| { | Ä æææ  
|æÄ  
^|ææ| |æk  
} Ä^ Ä  
ç^ | . æ } ^ . Ä  
] gä|ææ È

g  
x





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.3.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO ÚNICAMENTE DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLA EN LA REQUISICIÓN NO. 0679, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA CON CAPACIDAD DE 21 YD<sup>3</sup> (16.00 M<sup>3</sup>) Y 1 CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 13 YDS<sup>3</sup> (9.93 M<sup>3</sup>). PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE 22 RUTAS QUE COMPRENDE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIÓN: 0679

NO. DE LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA MENSUAL POR UNIDAD	SUBTOTAL MENSUAL SIN IVA POR 09 MESES
1	1	RENTA	<p>CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA SIN CONTAR TOLVA Y DISCO EYECTOR ES DE: 21 YD<sup>3</sup> (16.00 M<sup>3</sup>). MARCA REGISTRADA REPSA AÑO 2022.</p> <p>MARCA DEL VEHÍCULO: INTERNACIONAL</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>CAMIÓN CHASIS CABINA MARCA INTERNACIONAL MV MODELO 2022. MOTOR: {CUMMINS ISB 222} EURO V, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM, 2500 RPM GOVERNED SPEED, 221 PEAK HP (MAX) TRANSMISIÓN: MANUAL FULLER FS-6406N 6 - VELOCIDADES SINCRONIZADAS.</p> <p>EMBRAGUE: EATON FULLER MODELO</p>	\$118,166.67	\$1,063,500.03





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<p>SAS1402, UN DISCO CERÁMICO DE 14" CON AJUSTE MANUAL RÁPIDO (KWIK-ADJUST), CON CAPACIDAD DE 860 LB-FT DE TORQUE.</p> <p>DIRECCIÓN HIDRÁULICA: MARCA SHEPPARD M100. COLUMNA DE DIRECCIÓN DE POSICIONES, VOLANTE DE 4 BRAZOS DIÁMETRO 18".</p> <p>INCLUYE CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO INTEGRADOS EN EL VOLANTE.</p> <p>EJE DELANTERO: {MERITOR MFS-12-122A} I-BEAM TYPE, 12,000-LB DE CAPACIDAD</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABÓLICOS TAPER LEAF CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS. CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS.</p> <p>EJE TRASERO: {DANA SPICER23060SH} REDUCCIÓN SENCILLA, PASO DE DIFERENCIAL: 4.63 CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS.</p> <p>SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES TIPO VARI-RATE CAPACIDAD DE 23,500 LB, SUSPENSIÓN AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON CAPACIDAD DE 4,500 LBS.</p> <p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GAL (189 L) EN FORMA DE "D" CON PROFUNDIDAD DE 16" 1 TANQUE DE UREA DE 7 GAL (26 L)</p> <p>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO DE 717 SQIN. POST-ENFRIADOR DE 313 SQIN. REFRIGERANTE DE LARGA VIDA,</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO: 12 VOLTIOS MULTIPLEX, BATERÍAS (2) 12V/1,320 CCA. ALTERNADOR DELCO REMY 28SI 160 AMP MARCHA DELCO REMY 38MT DE 12V., CORTACIRCUITOS TIPO SAE III EN LUGAR DE FUSIBLES, PREPARACIÓN PARA RADIO SIN RADIO</p> <p>SISTEMA DE FRENOS: AIRE DUAL PARA CAMIÓN. COMPRESOR CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7 CFM</p>		<p>X</p> <p>g</p>
--	--	--	---	--	-------------------





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<p>FRENOS DELANTEROS 16.5" X 5.0". FRENOS TRASEROS 16.5" X 7.0".</p> <p>BASTIDOR: ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES 10.125" X 3.580" X 0.312" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 PSI.</p> <p>MÓDULO DE SECCIÓN: 14.18 IN<sup>3</sup>. RBM: 1,701,600 IN-LBS.</p> <p>LLANTAS Y RINES: RINES DE ACERO PINTADO 22.5 X 8.25 CON 10 BIRLOS. LLANTAS MEDIDAS 11R22.5 HANKOOK.</p> <p>CABINA: MODULAR DE NUEVA GENERACIÓN ACERO GALVANIZADO TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS, TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, ESPEJOS ABATIBLES DE 7.55" X 14.1" ESPEJOS CONVEXOS INTEGRADOS. FAROS DE LARGA VIDA, PARILLA CROMADA, COFRE EN 3 PIEZAS, INTERIORES DE LUJO EN COLOR GRIS, CINTURONES DE SEGURIDAD COLOR ROJO, ASIENTO OPERADOR Y BANCA FIJA PARA 2 EN COPILOTO CON CALEFACCIÓN SIN A/C.</p> <p>EQUIPO ADICIONAL: LLANTA Y RIN DE REFACCIÓN.</p> <p>EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA CARGA TRASERA MARCA REGISTRADA REPSA MODELO 2022</p> <p>CAPACIDAD SIN CONTAR TOLVA TRASERA Y EL ESPACIO QUE OCUPA LA PRENSA EXPULSORA DE 21 YD<sup>3</sup> (16 M<sup>3</sup>) CAPACIDAD DE TOLVA TRASERA: 2.5 YD<sup>3</sup> (1.91 M<sup>3</sup>) CAPACIDAD DE CARGA: 8 TONELADAS. LARGO DE CARROCERÍA: 168 ¾" (4.29 METROS). LARGO DE CARROCERÍA CON TOLVA: 234 ½" (5.96 METROS) ANCHO DE CARROCERÍA: 97" (2.46 METROS) ALTURA SOBRE CHASIS: 91" (2.31 METROS) BASTIDOR EN CANAL ESTRUCTURAL CPS DE 10" SOBRECAMA PLACA</p>		
--	--	--	--	--	--

2  
X





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

		<p>TROQUELADA EN CALIBRE 3/16 PARA DESLIZAMIENTO DE PRENSA EXPULSORA PISO EN LÁMINA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS LATERALES DE LA CARROCERÍA LISOS CON DISEÑO SEMIELÍPTICO, EN DOS PIEZAS COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, UNIDAS EN FORMA ENGARGOLADA EN CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LBS.</p> <p>PRENSA EXPULSORA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS BASE DE PRENSA EXPULSORA UN CANAL CPS DE 6" CON PLACA DE 3/16 Y ¼, CON SEIS GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 12" X 3 3/4" X 2 1/2"</p> <p>TOLDO EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS</p> <p>TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE 2.5 YD³ (1.91 M³), LATERALES DE TOLVA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS CON REFUERZOS INTERCAMBIABLES EN PLACA DE 3/16", COLOCADOS EN LOS LATERALES INTERIORES DE LA TOLVA DE BARRIDO, PISO DE LA TOLVA FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE ¼" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LIBRAS, PALA DE BARRIDO EN PLACA TROQUELADA DE ¼" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LBS. CON ADITAMENTO DE GIRO EN PLACA DE ¾" Y REFUERZOS CENTRALES EN PLACA 3/8", FORRO SUPERIOR EN PLACA 3/16", CON BUJES DE ACERO Y ALMA DE BRONCE EN EL GIRO DE LA PALA Y REFUERZO FRONTAL DE LA PALA EN PLACA ¾"</p> <p>CARRO COMPACTADOR FABRICADO LA PLACA TROQUELADA DE ¼" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000LBS CON SOPORTES LATERALES EN PLACA DE ¾" CON BUJES, ACERO Y BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON REFUERZOS CENTRALES Y PERIMETRALES DEL CARRO EN PLACA 3/16", CON SOPORTE DE PISTONES DEL CARRO EN PLACA DE ½" Y BUJES DE ACERO DE ALTA</p>		
--	--	--	--	--

Handwritten signature and number '24' on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<p>RESISTENCIA, CON DOS GUIAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 18"X5 3/4"X2 5/8" PARTE SUPERIOR Y DOS GUIAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15"X5 3/4"X2 5/8".</p> <p>SEGUROS TRASEROS TIPO MANUAL DE TORNILLO TODA LA SOLDADURA EN CORDÓN CONTINUO TIPO MIG ESCOTILLA LATERAL PARA VISUALIZACIÓN DEL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR SISTEMA HIDRÁULICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS PISTONES PARA ABERTURA DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/2", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 3 1/2", Y 68" DE CARRERA, ESTOS PISTONES CUENTAN CON UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD INTERNA PARA EVITAR EL DESPLOME DE LA TOLVA TRASERA Y EVITAR UN POSIBLE ACCIDENTE</li> <li>• DOS PISTONES PARA BARRIDO DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/2", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 47 3/8" DE CARRERA.</li> <li>• DOS PISTONES EXTERIORES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 5" CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 81 3/4" DE CARRERA.</li> <li>• UN PISTÓN CENTRAL EXPULSOR DE DOBLE ACCIÓN CON UN DIÁMETRO DE 5 5/8" Y VÁSTAGO CON UN DIÁMETRO DE 3" Y 168 3/8" DE CARRERA.</li> </ul> <p>BOMBA HIDRÁULICA DE 30 GPM CALIBRACIÓN 2400 PSI CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 35 GPM PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y PRENSA EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA, TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA DE ACOPLAMIENTO DIRECTO CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA. TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 200 LITROS FILTRO PARA ACEITE CON</p>		
--	--	--	--	--	--

Handwritten signature and date: 29





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<p>CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 200 LITROS INSTALADO EN EL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA CARROCERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESFERA DE 1" Y MANGUERA DE 2" PARA PASO DE LÍQUIDOS AL TANQUE. SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJON Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS AL 100% ACEITE HIDRÁULICO ISO 68. MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN ESCALÓN TRASERO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 A TODO LO ANCHO DE LA TOLVA. ESCALERA LATERAL EN TUBO DE 3/4" COLOCADA DEL LADO DERECHO COMPARTIMIENTO TIPO REJILLA PARA BASURA INORGÁNICA, FABRICADO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10, DEL LADO DERECHO DEBAJO DE LA CARROCERÍA A UN COSTADO DEL CHASIS SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED. LUCES PARA TRABAJO NOCTURNO. PINTURA, DOS CAPAS DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.</p>		
	1	RENTA	<p><b>CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR</b> CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 9.93 M3 (13 YDS3) MARCA REGISTRADA REPSA, AÑO 2022, CHASIS CABINA RAM 4000 "PL" 5.7L V8 4X2 (GASOLINA) 2022.</p> <p>MARCA DEL VEHÍCULO: DODGE</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR: 5.7L V8 HEMI VVT, POTENCIA: 383 CF @ 5,600 RPM, TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM, TRANSMISIÓN MANUAL: 5 VEL.</p>	\$ 62,575.00	\$563,175.00

Handwritten marks: a checkmark and the number 29.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LTS., TRACCIÓN: 4X2, DIRECCIÓN: HIDRÁULICA, SUSPENSIÓN DELANTERA: EJE RÍGIDO, SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES DE HOJAS, PESO BRUTO VEHICULAR: 6,041 KG., PESO VEHICULAR: 2,625 KG., CAPACIDAD DE CARGA: 3,416 KG., CAPACIDAD DE EJE DELANTERO: 2,494 KG., CAPACIDAD DE EJE TRASERO: 4,422 KG., LONGITUD TOTAL: 6,560 MM., ANCHURA DE CABINA: 2,005 MM., ANCHURA ENTRE ESPEJOS LATERALES: 2,776 MM., ALTURA TOTAL: 1,981 MM., DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM., DISTANCIA DE CABINA A EJE TRASERO: 2,127 MM DISTANCIA DE CABINA A LÁMPARAS TRASERAS: 3,432 MM., RELACIÓN DE EJE 4.10., SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRABAJO PESADO, SISTEMA DE SEGURIDAD: FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS, LUCES DE IDENTIFICACIÓN EN TOLDO, COLOR BLANCO EQUIPAMIENTO :ASIENTO DE BANCA CON TELA, CRISTALES CON AJUSTE MANUAL, DEFENSA DELANTERA EN COLOR GRIS, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES, LLANTAS LT235/80 R17E TODA ESTACIÓN, PARRILLA BRILLANTE, RINES DE } ACERO 17" RINES DOBLE RODADA (TRASEROS), SISTEMA DE 2 BOCINAS, SISTEMA DE CALEFACCIÓN, TACÓMETRO, TOMA CORRIENTE DE 12V, VENTANA TRASERA FIJA, VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA.</p> <p>EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA CARGA LATERAL DE 13 YDS.3 MARCA REPSA 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMA DE COMPACTACIÓN: POR PRENSA COMPACTADORA.</li> <li>• ESTRUCTURA Y FORMA DE LA CARROCERÍA: POSTES VERTICALES Y POSTES TRANSVERSALES FABRICADOS EN PTR DE 2" X 2" QUE FORMEN MARCOS RÍGIDOS Y NO PERMITAN LA DEFORMACIÓN DE LA CARROCERÍA POR EL EFECTO DE LA COMPACTACIÓN.</li> <li>• LATERALES: FABRICADOS EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 12 GA. DE FORMA SEMIELÍPTICA.</li> </ul>		
--	--	--	--	--	--

X  
29





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• PISO: EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 12 GA.</li> <li>• TECHO: FABRICADO EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 GA.</li> <li>• CAJÓN DE LIXIVIADOS: DE 50 LITROS DE CAPACIDAD A-36 (ACERO NORMAL), DE LÁMINA CALIBRE 12 GA.</li> <li>• PRENSA DE EXPULSIÓN. - ESTRUCTURA, FORRADA CON LÁMINA AR-50 CALIBRE 10 GA. EL DESPLAZAMIENTO DE LA</li> <li>• PRENSA POR MEDIO DE 4 DESLIZADORES, 2 DELANTEROS Y 2 TRASEROS, QUE SE DESPLAZAN SOBRE 2 GUÍAS DE 4".</li> <li>• TODO ESTE CONJUNTO, PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD EN EL MOMENTO DE LA COMPACTACIÓN Y DESCARGA,</li> <li>• PARA MAYOR DURABILIDAD DEL EQUIPO.</li> <li>• CUATRO PUERTAS LATERALES: DOS SUPERIORES ABATIBLES HORIZONTALES Y DOS INFERIORES ABATIBLES VERTICALES.</li> <li>• PUERTA TRASERA: FABRICADA EN SU ESTRUCTURA, CON TROQUELADA CAL. 10 GA. Y PTR 2 1/2" X 2 1/2", CON BISAGRAS SUPERIORES DE 1" Y ARETES DE ACERO SAE 1045.</li> <li>• ESCALERAS LATERALES: DOS LATERALES EN ACERO REDONDO DE 5/8"</li> <li>• DEFENSA TRASERA EN PLACA TROQUELADA 3/16" EN CANAL DE 6 1/2" Y BASE PARA SEGURO DE AHUJA</li> <li>• SISTEMA HIDRÁULICO: PISTÓN HIDRAULICO NITRURADO CENTRAL DE DOBLE ACCIÓN DE 4 1/2" CON VÁSTAGO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO,</li> <li>• TOMA DE FUERZA CON ACCIONAMIENTO DENTRO DE LA CABINA</li> <li>• TANQUE PARA ACEITE HIDRÁULICO: CON CAPACIDAD DE 60 LTS CON MEDIDOR VERTICAL DE NIVEL DE ACEITE Y ELEMENTOS</li> <li>• FILTRANTES DE 10 MICRONES.</li> <li>• TAPON LLENADOR CON RESPIRADOR</li> <li>• BOMBA HIDRÁULICA 13 G. P. M.</li> </ul>		
--	--	---	--	--

Handwritten signature and number 25





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

			<ul style="list-style-type: none"> <li>SALPICADERAS EN LAMINA TROQUELADA CAL. 14</li> <li>3 ESTRIBOS EN LAMINA TROQUELADA CAL. 14, DOS DEL LADO IZQUIERDO Y UNA DEL LADO DERECHO.</li> <li>SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</li> <li>PINTURA PRIMER EPOXICO Y PINTURA DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.</li> </ul>		
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$180,741.67</b>	<b>\$1,626,675.03</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$28,918.66</b>	<b>\$260,268.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$209,660.33</b>	<b>\$1,886,943.03</b>

**SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "EL ARRENDADOR", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER EN EL PERIODO POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA, ES DE 09 MESES (01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022), POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,886,943.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N) CON IVA INCLUIDO, EL CUAL SERÁ PAGADO EN 09 PARCIALIDADES POR UN IMPORTE DE \$ 180,741.67 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N), MAS \$ 28,918.66 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN MONTO TOTAL MENSUAL DE \$ 209,660.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.**

**TERCERA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ EL PAGO EN 09 MENSUALIDADES, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS A PARTIR DEL 25 AL 30 DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL ARRENDADOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:**

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURA
1	RENTA	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA SIN CONTAR TOLVA Y DISCO EYECTOR ES DE: 21 YD <sup>3</sup>	ABRIL. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE ABRIL)
			MAYO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE MAYO)
			JUNIO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE JUNIO)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

		(16.00 M <sup>3</sup> ). MARCA REGISTRADA REPSA AÑO 2022.	<p>JULIO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE JULIO)</p> <p>AGOSTO. - EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE AGOSTO)</p> <p>SEPTIEMBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE)</p> <p>OCTUBRE. - EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE OCTUBRE)</p> <p>NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - (SE REALIZARÁ EL PAGO EN LOS 15 PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE POR CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022)</p>
1	RENTA	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA LATERAL FORMA RECTANGULAR CAPACIDAD EFECTIVA DE CARGA DE 9.93 M3 (13 YDS3) MARCA REGISTRADA REPSA, AÑO 2022, CHASIS CABINA RAM 4000 "PL" 5.7L V8 4X2 (GASOLINA) 2022.	<p>ABRIL. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE ABRIL)</p> <p>MAYO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE MAYO)</p> <p>JUNIO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE JUNIO)</p> <p>JULIO. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE JULIO)</p> <p>AGOSTO. - EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE AGOSTO)</p> <p>SEPTIEMBRE. - (EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE)</p> <p>OCTUBRE. - EL PAGO SE REALIZARÁ DEL DÍA 25 AL 30 DE OCTUBRE)</p> <p>NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - (SE REALIZARÁ EL PAGO EN LOS 15 PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE POR CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022)</p>

**CUARTA. - "EL ARRENDADOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.**

**QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, UBICADO EN CALLE PLAZA HIDALGO # 1, COL. CENTRO, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, LOS CUALES INCLUYEN SEGURO VEHICULAR DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, PAGO DE TENENCIA, VERIFICACIONES Y DERECHOS VIGENTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ROTULACIÓN OFICIAL. SÍ TAMBIÉN**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

QUE GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS POR CUALQUIER DEFECTO, POR UN PERIODO DE 09 MESES EN EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO DE LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL ARRENDADOR".

**SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL ARRENDADOR".

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.** EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDADOR".** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDADOR" LA ENTREGA DE LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL ARRENDADOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR LOS VEHÍCULOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICO.
- C. SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA IMPRESO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA (COPIA DE LAS FACTURAS DE LOS CAMIONES, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE).
- D. SE OBLIGA A DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA, CADA 10 MIL KILÓMETROS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

- E. SE OBLIGA A ENTREGAR **LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA**, ROTULADOS CON LOS LOGOTIPOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, TAL COMO LO INDIQUE **"EL MUNICIPIO"**.
- F. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS CAMIONES, EN DOMICILIO FISCAL L.A.B: EN EL DOMICILIO FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, UBICADO EN CALLE PLAZA HIDALGO # 1, COL. CENTRO, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO".** SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** LA RECEPCIÓN DE **LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA**, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR LOS CAMIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER FORMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"**.

- A. **"EL MUNICIPIO"**. SE OBLIGA A CONSERVAR **LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA**, ARRENDADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A NO GRAVARLOS EN NINGUNA FORMA, A NOTIFICAR AL **"EL ARRENDADOR"** DE CUALQUIER EMBARGO, HUELGA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE PUEDA VER AFECTADA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO, PARA QUE **"EL ARRENDADOR"** HAGA VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y FORMA QUE A SUS INTERESES CONVenga.
- B. **"EL MUNICIPIO"**. - SE OBLIGA A CUBRIRÁ LOS COSTOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO GASTOS MENORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022.
- C. **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A DEVOLVER LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN QUE LOS RECIBIÓ, SALVO LOS DESGASTES NORMALES POR EL USO DEL BIEN Y EL TRASCURSO DEL TIEMPO.

**DECIMA PRIMERA. -RECISIÓN DE CONTRATO.** SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE **"EL MUNICIPIO"**, Y **"EL ARRENDADOR"** MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- B. CUANDO INCUMPLA **"EL ARRENDADOR"** EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL ARRENDADOR" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SÍ "EL ARRENDADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL ARRENDADOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL ARRENDADOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL MUNICIPIO", LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$ 377,388.60, (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N) EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**DECIMA TERCERA. - DE LOS REQUISITOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LA FIANZA Y GARANTÍA NECESARIA EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A. QUE SEA EXPEDIDA EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA;
- B. QUE LAS FIANZAS SE OTORGAN PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

- C. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- E. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F. LA PRESENTE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA.
- G. G). QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA AL PROVEEDOR POR ESCRITO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
- H. H). QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- I. I). QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESENTE PÓLIZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

**DECIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS OTORGADA POR "EL ARRENDADOR".

- I. "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EMITIRÁ EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

EN EL CASO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ SU CANCELACIÓN / CUANDO "EL ARRENDADOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA QUINTA.** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE ESTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA LISTA DE PRECIOS QUE COTIZÓ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN  
DAM/AD/CPS-R23-001/2022

**DECIMA SEXTA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS, ENTREGANDO SÓLO UNA PARTE DE LA TOTALIDAD A LA QUE ESTÉ OBLIGADO, QUEDARÁ A OPCIÓN DE "EL MUNICIPIO" RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A "EL ARRENDADOR" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO, ESTANDO CONFORME "EL ARRENDADOR" EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁN DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A "EL ARRENDADOR".

SÍ APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL ARRENDADOR", ÉSTE AÚN NO CORRIGE SUS DEFICIENCIAS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SI "EL ARRENDADOR" ENTREGA LOS SERVICIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, PERO INCUMPLE CON CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A SU CARGO. EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" NO REALICE VOLUNTARIAMENTE EL PAGO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL ARRENDADOR" SEA REQUERIDO PARA TAL EFECTO O, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTIPULADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO; EFECTUARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**DECIMA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL ARRENDADOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA OCTAVA.**- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL ARRENDADOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS 2 CAMIONES RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL ARRENDADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

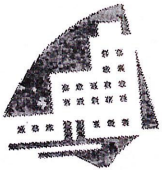


CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXEPCIÓN DAM/AD/CPS-R23-001/2022

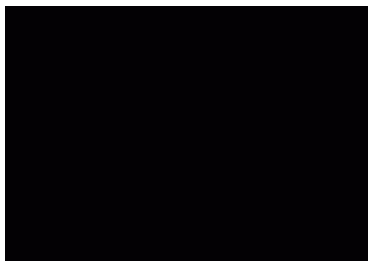
HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL ARRENDADOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL ARRENDADOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022.



ARRENDADORA DE BIENES Y FIRMAN LAS PARTES MUEBLES E INMUEBLES S DE RL DE CV R.F.C. ABM1412236LS



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ SINDICO DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

TESTIGO:

Handwritten signature of the witness

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO



